



Escuela de Política y Gobierno - Universidad Nacional de San Martín

REGLAMENTO DE TRABAJOS FINALES DE LICENCIATURA

1) Del Trabajo Final de Licenciatura

1.1) El Trabajo Final correspondiente a las Licenciaturas de la Escuela de Política y Gobierno puede tener carácter de Tesina de Investigación (TI) o de Informe de Práctica Profesional (IPP). El alumno decidirá si prefiere hacer una Tesina de Investigación o un Informe de Práctica Profesional.

1.2) La aprobación del Trabajo Final es la última condición para la obtención del grado de Licenciatura.

1.3) La preparación del Trabajo Final se realizará con el apoyo de asignaturas designadas a estos efectos por cada Licenciatura. Estas "Asignaturas de Apoyo" incluyen: Talleres de Redacción, asignaturas con contenidos afines al tema del Trabajo Final y, para quienes opten por un IPP, Taller de Práctica Profesional.

1.4) El Trabajo Final será formulado, ejecutado y redactado bajo la supervisión de un tutor. El tutor será un profesor o jefe de trabajos prácticos de la Escuela elegido por el alumno con la ayuda de los profesores a cargo de las Asignaturas de Apoyo.

2) De la naturaleza del Trabajo Final

2.1) En el caso de la Tesina de Investigación, el alumno deberá demostrar dos competencias: a) dominio de un subconjunto específico de la literatura de la disciplina y b) capacidad de análisis de un problema político, lo cual consiste en usar el conocimiento de la literatura demostrado en el punto anterior para formular un problema de investigación y esbozar su solución.

2.2) El Informe de Práctica Profesional podrá consistir en el análisis de una política pública, el diseño o análisis estratégico de una campaña electoral, la creación de una base de datos cualitativos o cuantitativos o el desarrollo de un análisis institucional, sin que esta enumeración sea taxativa.

2.3) Tanto la Tesina de Investigación como el Informe de Práctica Profesional deberán ser trabajos individuales, explícitamente producidos para ser presentados como Trabajo Final de Licenciatura. La presentación por parte del estudiante implica una declaración jurada a estos efectos. En todo momento rigen las pautas éticas expresadas en el Reglamento General de Alumnos de la Universidad Nacional de San Martín.

2.4) El formato de los Trabajos Finales debe ajustarse a las convenciones del mundo universitario. Se aconseja una longitud aproximada de 35 páginas tamaño A4 con fuentes tamaño 12, espaciado

Más información

www.epyg.unsam.edu.ar

Contacto

Paraná 145 1° piso - C.A.B.A.

E-mail: epyg@unsam.edu.ar

Tel.: +54 11 4374 7300 / 0761 / 5115



1.5 y márgenes de 2.5 cm. Las Tesinas de Investigación deben incluir un resumen, una revisión de la literatura, la formulación de un problema de análisis y una bibliografía. El formato del Informe de Práctica Profesional depende de la modalidad que éste adopte y será definido en consulta con el tutor y los docentes de las Asignaturas de Apoyo que correspondan.

3) Del proceso de presentación y aprobación del Trabajo Final

3.1) Antes de iniciar la ejecución del Trabajo Final, el alumno deberá presentar una propuesta de TI o de IPP para su aprobación por la Dirección de la Licenciatura correspondiente.

3.2) Los estudiantes estarán en condiciones de presentar su Trabajo Final cuando hayan aprobado las Asignaturas de Apoyo y el resto de las materias correspondientes a la currícula de su Licenciatura.

3.3) Los Trabajos Finales deben ser entregados a la Dirección de la Licenciatura correspondiente, con el aval explícito del tutor. La entrega deberá constar de 1 (un) ejemplar escrito y una copia electrónica. El estudiante deberá acompañar esta presentación con el certificado de situación académica emitido por la Coordinación de Grado donde se dé constancia de la aprobación de la totalidad de las asignaturas correspondientes a la currícula de su Licenciatura.

3.4) La Dirección de la Licenciatura designará un evaluador del Trabajo Final. El evaluador elaborará un dictamen escrito del Trabajo Final y asignará una nota en base a los criterios del Capítulo 4 del Reglamento General de Alumnos.

3.5) La evaluación se centrará en la calidad y relevancia del Trabajo Final, midiéndose también el esfuerzo de investigación bibliográfica o de campo, la claridad de la redacción, la estructura lógica del trabajo y el respeto por las normas de escritura académica o técnica.

3.6) El dictamen será emitido en un plazo máximo de 30 días corridos. La decisión del evaluador puede ser apelada al Director de la Licenciatura correspondiente mediante una presentación firmada por el estudiante con el aval del tutor. El Director determinará las acciones a tomar en dicho caso.

Más información

www.epyg.unsam.edu.ar

Contacto

Paraná 145 1° piso - C.A.B.A.

E-mail: epyg@unsam.edu.ar

Tel.: +54 11 4374 7300 / 0761 / 5115